

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-

Puerto Boyacá, Boyacá, Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión Intestada
Radicación: 2012-00148-00
Causante: Ángel Tulio Carmona García

Teniendo en cuenta que la Partidora designada en este proceso, rehízo y presentó el trabajo de partición de bienes del causante ANGEL TULIO CARMONA GARCIA, en cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado seis (06) de enero del corriente año, se dispone correr traslado de dicha partición a los interesados, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo señalado en el artículo 509-1 del C. G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. **25 Del 23 DE FEBRERO DE 2022.**

Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria